



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 31 de octubre de 2023 por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024. (2024060265)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 31 de octubre de 2023, publicada en el DOE n.º 215, de 9 de noviembre de 2023, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas las propuestas de fiestas locales por parte de las entidades locales de Talavera la Real, Plasenzuela y Robledillo de Trujillo, en las cuales solicitan la modificación de días festivos, resulta preciso actualizar el anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 2023, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, actualizando la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de las siguientes entidades locales:

Provincia de Badajoz.

Talavera La Real: 19 de marzo y 15 de mayo.

Provincia de Cáceres.

Plasenzuela: 1 de abril y 16 de agosto.

Robledillo de Trujillo: 14 de febrero y 20 de mayo.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de diciembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA